

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA PURBA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termino la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 340.)

**Gobierno Civil**

*Minas.—Registro número 2897.*

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Narciso Pascual Oña, vecino de Briviesca, según cédula personal, núm. 336, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 26 de noviembre último, una solicitud de registro de seis pertenencias, para la mina titulada La Veremos, de mineral de sal común, sita en Poza de la Sal, en el paraje llamado El Hoyuelo, término municipal de id., lindando por norte calera, S. Barco y Torca de Trascastro, E. Peña Aguila y O. Barral, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el mojón del Pradillo, y desde él se medirán 237 metros al N.; desde este punto al oriente 200; 300 al sur; 200 al oeste y con 67 metros de este punto al de partida quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Poza de la Sal, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguno tuviere que oponerse lo ve-

rifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 2 de diciembre de 1919.

Román García Novoa.

*Registro número 2898.*

D. RICARDO CALTAÑAZOR DEL PINO, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan L. Manrique, vecino de Burgos, según cédula personal número 717, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 27 del corriente, una solicitud de registro de 996 pertenencias, para la mina titulada La Amistad, de mineral de carbón, sita en Urrez y Brieva de Juarros, en el paraje llamado Arroyo de Urrez y Valdelavieja y otros, término municipal de id., y San Adrián, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca 17 de la mina titulada María, número 2433, y desde él se medirán 300 metros al O. y se colocará la primera estaca; 1000 al norte la segunda; 300 al O. la tercera; 1000 al N. la cuarta; 100 al O. la quinta; 1000 al N. la sexta; 200 al O. la séptima; 300 al N. la octava; 1000 al O. la novena; 400 al S. la diez; 500 al O. la once; 300 al S. la doce; 500 al O. la trece; 3300 al norte la catorce; 2900 al E. la quince, y con 5900 al S. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro solicitado.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma

y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 29 de noviembre de 1919.

Ricardo Caltañazor.

*Registro número 2899.*

D. RICARDO CALTAÑAZOR DEL PINO, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan L. Manrique, vecino de Burgos, según cédula personal número 717, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 28 del corriente, una solicitud de registro de 311 pertenencias, para la mina titulada Pasionaria, de mineral de carbón, sita en Villasur de Herreros y Villorobe, en el paraje llamado Arroyos, Vallueñigo, Bustares y otros, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca 32 de la mina Carmen, número 2432, y desde él se medirán 400 metros al E. y se colocará la primera estaca; 1000 al N. la segunda; 200 al O. la tercera; 300 al norte la cuarta; 400 al E. la quinta; 300 al N. la sexta; 400 al E. la séptima; 500 al N. la octava; 600 al E. la novena; 900 al S. la diez; 200 al E. la once; 400 al S. la doce; 400 al oeste la trece; 300 al S. la catorce; 500 al O. la quince; 1300 al S. la dieciseis; 400 al O. la diecisiete; 1000 al sur la dieciocho; 500 al O. la diecinueve, y con 1800 metros al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si

alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 29 de noviembre de 1919.

Ricardo Caltañazor.

*Circulares.*

El Alcalde de Fresneda de la Sierra-Tirón me comunica que en dicho pueblo se halla depositada una mula que se encontró desmandada en el monte público de dicha villa, de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas escasas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, bastante desgastadas, entrada de edad y desigual de los labios.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el art. 14 del citado Reglamento.

Burgos 4 de diciembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Merindad de Valdivielso, para que durante los días 8 al 16 actual, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando grandes daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 5 de diciembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

5 17 dbr.

DE BURGOS

onómico e infor

DE LA VISITA

condiciones regla-  
de longitud, grue-  
ad.

BURGOS

ierno, en su deseo  
ar del estado de  
tablecimiento a la  
p, que con su apo-  
pendo a los benefi-  
ordado que sean  
sobre los saldos  
nientes de pesetas  
ta y también ele-  
vienen devengau-  
s de la Caja de  
o ha acordado ad-  
anuales a plazo

cia de esos acuer-  
ero próximo los  
serán como sigue:

ual.

Caja de Ahorros

ual.

ales a plazo fijo

0/0.

embre de 1919.—  
ardo Moreno. 2

PROVINCIAL



### Secretaría.

En el día de hoy se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión provincial, el recurso interpuesto por don Pedro Zorrilla y otros electores de la Junta Administrativa de Criales, en el Ayuntamiento de Junta de la Cerca, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, que estimó no podía entender en la pretensión de los reclamantes de que se declarara con mayor número de votos a determinados candidatos y se dejare en último lugar a uno de ellos.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional de 22 de abril de 1890, hago público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de diciembre de 1919.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

### INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### Circular.

Habiendo cesado en la licencia que venía disfrutando el Inspector de primera enseñanza de la 2.ª zona de esta provincia, queda encargado nuevamente del despacho de los asuntos que corresponden a las Escuelas nacionales de la misma, o sea de los partidos judiciales de Villadiego, Villarcayo, Sedano y Miranda de Ebro.

Lo que hago público para conocimiento de las autoridades locales, Maestros y personas interesadas en la enseñanza primaria.

Burgos 5 de diciembre de 1919.  
—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

### Providencias judiciales

#### Burgos.

D. Marciano Irazu Diaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 18 de noviembre de 1919, el Sr. D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto este incidente que ante el mismo pende, entre partes, de la una y como demandante D. Lucas Illera Pardo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sasamón, representado por el Procurador D. Guzmán Picón y defendido por el letrado don Mariano Revenga, y de la otra como demandado D. Félix Illera Romo, Secretario del Ayuntamiento de Estépar, de donde es vecino, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, siendo también parte el señor

Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para litigar con el segundo en demanda sobre liquidación de cuentas y otros extremos. Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Lucas Illera Pardo, y con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, en la demanda de mayor cuantía que se propone entablar contra D. Félix Illera Romo, sobre liquidación de cuentas y otros extremos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de dicha ley procesal. Notifíquese al demandado esta resolución del modo y forma prevenido en los artículos 282, 283 y 769 del citado cuerpo legal, a menos que se solicite se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime del Ojo. —Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado, el mismo día de su fecha de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Marciano Irazu.

Corresponde a letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación al demandado rebelde D. Félix Illera Romo, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos a 27 de noviembre de 1919.—Marciano Irazu.—V.º B.º—José D. Santamaría.

#### Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez municipal de esta villa,

Por el presente se cita a D. Juan Francisco García Andrés, vecino de Quintana del Pidio, hoy de ignorado paradero, para que el día 15 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal civil que le ha promovido el Procurador D. Jesús Martín y Lobo, en nombre y como apoderado de D.ª Castora Ranz Linares, viuda y vecina de Gumiel del Mercado, sobre pago de 500 pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará perjuicio.

Aranda de Duero 28 de noviembre de 1919.—Gerardo Baciero Gil.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

#### Cilleruelo de arriba.

D. Fermín Calvo Calvo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Faustino Casado Ortega, contra don

Manuel Izquierdo Casado, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados al demandado.

Una casa en la calle del Calvario, surca derecha entrando Gregoria Serrano, izquierda Antonina Arribas, espalda Santiago Serrano y frente calle, valuada en 400 pesetas.

Una tierra al Quemadillo, de cuatro áreas, surca N. Faustino Casado, S. Pedro Calvo, E. y O. arroyo, en 16.

Otra en id., de id., surca N. Patricia Casado, S., E. y O. arroyos, en 16

Otra en los Majuelos, de seis, surca N. Bernabé Casado, S. Vicente Casado, E. Dionisio Ortega y oeste arroyo, en 21.

Otra en Fuente Cristos, de id., surca N. Baltasar Martín, S. Faustino Casado, E. y O. ribazo, en 24.

Un huerto en Monenillo, de tres, surca N. arroyo, S. camino, E. Baltasar Martín y Valentín Casado y O. Agapito Serrano, en 30.

Una viña al Quemadillo, de 500 cepas, surca N. Fidel Ortega, S. Félix Ortega, E. y O. baldíos, en 50.

Otra en id., de id., surca N. y sur baldíos, E. Carolina Serrano y O. Mariano Peñacoba, en 50.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de esta villa y cuya subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de diciembre y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el que desee tomar parte en la misma habrá de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, que no hay títulos de la propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, solo este Juzgado facilitará un testimonio de adjudicación al que lo solicitase, siendo de cuenta de éste los gastos que se originen.

Dado en Cilleruelo de arriba a 24 noviembre de 1919.—El Juez, Fermín Calvo.—Por su mandado.—El Secretario, Pedro Ortega.

D. Fermín Calvo Calvo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de don Felipe Casado Ortega, contra D. Manuel Izquierdo Casado, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados al demandado.

Una tierra en Valdegorio, de 16 áreas, surca N. Hilario Casado, S. se ignora, E. arroyo y O. baldíos, valuada en 50 pesetas.

Otra en la Calera de 12, surca N. Cándido Casado, S. Juan Casado, E. Faustino Casado y O. Agustín Arribas, en 30.

Otra en id., de seis, surca N. y

S. Bartolomé Ortega, E. Juan Arribas y O. baldío, en 18.

Otra en la Nava, de ocho, surca N. Bernardo Ortega, S. Ciriaco Arribas, E. arroyo y O. Eugenio Peñacoba, en 24.

Otra en id., de seis, surca N. arroyo, S. baldío, E. Manuel Casado y O. Cándido Casado, en 18.—

Otra en Valdegorio, de 20, surca N. y E. arroyo, S. Nicomedes Calvo y O. Lucio Urquijo, en 50.

Otra en id., de cuatro, surca norte Anselmo Serrano, S. Valentín Casado, E. arroyo y O. cañada, en 8.

Otra en id., de seis, surca N. Vicente Casado, S. Valentín Casado, E. varios y O. arroyo, en 15.

Otra al camino de la Arren de la Cruz, de 12, surca N. Francisco Muñoz, S. Nicomedes Calvo, E. camino y O. baldíos, en 36.

Otra en Fuente la Peña, de 16, surca N. arroyo, S. camino, E. Manuel Casado y O. Jerónimo Calvo, en 40.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de Pinilla-Trasmonte y cuya subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de diciembre y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el que desee tomar parte en la misma habrá de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, que no hay títulos de propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, solo este Juzgado facilitará un testimonio de adjudicación al que lo solicitase, siendo de cuenta de éste los gastos que se originen.

Dado en Cilleruelo de arriba a 27 de noviembre de 1919.—El Juez, Fermín Calvo.—Por su mandado.—El Secretario, Pedro Ortega.

### Anuncios Oficiales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez y Fiscal municipal propietarios de Quintanilla del Agua y Villahoz partido judicial de Lerma, y de Juez municipal propietario de Valcavado de Roa, partido judicial de Roa que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de 50 pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 26 de noviembre de 1919.—El Secretario de Gobierno, P. O. Antonio María de Meua.



CAPITANÍA GENERAL DE LA SEXTA REGION

SECCION DE CONTABILIDAD Y A. G.

Relación nominal de los individuos en segunda situación y en las reservas pertenecientes a la 6.ª Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, con expresión de sus residencias y regiones de que proceden.

Reem- plazos.	Clases.	NOMBRES	RESIDENCIA ACTUAL			Procedencia.
			Pueblo.	Provincia.	Lugar o aldea.	
1911	Enfermero de 2.ª	Baltasar Almería Ibarra	Aranda de Duero.	Burgos	>	De la sexta Compañía.
>	Cabo	Agustín de Benito Güemes	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Conductor de 1.ª	Tomás Gómez Gómez	Ibeas de Juarros.	Idem	>	De la cuarta.
>	Enfermero de 2.ª	Claudio Manso Angulo	Solarana	Idem	>	Idem.
>	Idem	Paulino Martínez González	Sta. Cruz la Salceda	Idem	>	De la sexta.
>	Idem	Victoriano Rojas de la Puente	Aranda de Duero	Idem	>	Idem.
>	Conductor de 1.ª	Pedro Ruiz Olalde y Grazalos	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Idem	Emilio Sedano González	Medina de Pomar	Idem	>	De la cuarta.
>	Sanitario de 1.ª	Froilán Ubierna Alonso	Alfoz de Bricia	Idem	>	De la sexta.
1910	Cabo	Joaquín Arroyo Gamarra	Lerma	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Modesto de Bengoechea Moneo	Tejada	Idem	>	Idem.
>	Conductor de 2.ª	Celestino Braceras Arrantia	Valle de Mena	Idem	Lugar de Bortedo.	De la primera.
>	Cabo	Quinciano Callejo Fiel	Olmédillo de Roa	Idem	>	De la cuarta.
>	Idem	Alberto Canduela Calderón	Grijalba	Idem	>	De la séptima.
>	Sanitario de 2.ª	José Carazo Martínez	Quintanarraya	Idem	>	De la sexta.
>	Conductor de 2.ª	Bonifacio Martín Puertas	Castrogeriz	Idem	>	De la primera.
>	Sanitario de 2.ª	Ángel Peñalba Martínez	Olmillos Sasamón	Idem	>	Idem.
>	Cabo	Perfecto Portal Alonso	Burgos	Idem	>	De la sexta.
>	Sanitario de 1.ª	Delfín Ruiz Huidobro	Idem	Idem	>	De la cuarta.
>	Idem de 2.ª	Victor Usategui Robledo	Extramiana	Idem	>	De la sexta.
>	Idem	Esteban Zamora Martínez	Briviesca	Idem	>	Idem.
1909	Conductor de 2.ª	Francisco Aguinaga Blanco	Castil de Peones	Idem	>	Idem.
>	Idem	Celedonio Antón Arribas	Cardeñadijo	Idem	>	Idem.
>	Cabo	Higinio Berzosa Berrojo	Aranda de Duero	Idem	>	Idem.
>	Enfermero de 2.ª	Francisco Blanco Borbolla	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Idem	Valentín Domingo Adrián	Idem	Idem	>	Idem.
>	Conductor de 2.ª	Félix de la Hera Arroyo	Sotresgudo	Idem	>	Idem.
>	Enfermero de 2.ª	Ciriaco Hidalgo Bustillo	Villadiego	Idem	>	Idem.
1908	Conductor de 2.ª	Eliás Cámara Maza	Agüera	Idem	Merindad Montija.	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Heliodoro Ortega Polo	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Idem	Ignacio Palencia Martínez	Coculina	Idem	>	Idem.
>	Idem	Edmundo Redondo López	Quintana del Pidio	Idem	>	Idem.
1915	Conductor de 2.ª	Vicente Alonso Cuevas	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Enfermero de 2.ª	Santos Amingo Cuesta	Cameno	Idem	>	Idem.
>	Recluta	Julio Andino Pérez	Villarcayo	Idem	>	Idem.
>	Idem	Bernardo Antón Gutiérrez	Pampliega	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Raimundo Arias Pérez	Melgar de Fernamental	Idem	>	Idem.
>	Recluta	Alejandro Blas Ruiz	Torresandino	Idem	>	De la primera.
>	Sanitario de 2.ª	Jesús Calderón Miguel	Castrogeriz	Idem	>	De la séptima.
>	Cabo	Emilio Carrasco Cuesta	Villasidro	Idem	>	De la sexta.
>	Conductor de 1.ª	Mariano Casado Antón	Castrillo del Val	Idem	>	Idem.
>	Enfermero de 2.ª	Jorge Diez Peña	Mazuelos	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Severiano Diez Sáez	Burgos	Idem	>	De la séptima.
>	Idem	Augusto Fernández Mateo	Idem	Idem	>	De la sexta.
>	Idem	Isidro de la Puente Miguel	Renuncio	Idem	Lugar Villacienczo.	De la primera.
>	Recluta	Marino Gallego López	Torresandino	Idem	>	De la sexta.
>	Idem	Pablo Gárate Solas	Medina de Pomar	Idem	>	Idem.
>	Idem	Antolín García Avendaño	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Idem	Julián García Blanco	Idem	Idem	>	Idem.
>	Idem	Roque García García	Ibeas de Juarros	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Claudio García López	Villalba de Duero	Idem	>	De la séptima.
>	Recluta	Restituto García Gómez	Sta. María Garoña	Idem	>	De la sexta.
>	Enfermero de 2.ª	José García Moreno	Zuñeda	Idem	>	Idem.
>	Recluta	Sebastián González Herrán	Puentelisendo	Idem	>	Idem.
>	Conductor de 2.ª	Fortanato González Orive	La Aldea	Idem	>	Idem.
>	Recluta	Santos González Prieto	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Marciano Ibáñez García	Arenillas	Idem	>	Idem.
>	Idem	Cipriano Ibeas Miguel	Hurones	Idem	>	Idem.
>	Recluta	Celestino Iglesias García	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Cabo	Agustín Iñiguez González	Idem	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Florentino López González	Poza de la Sal	Idem	>	De la primera.
>	Idem	Alejandro Martínez Pascual	Villafruela	Idem	>	Idem.
>	Idem	Agripino Molero Sendino	Gumiel de Hizán	Idem	>	Idem.
>	Idem	Maximino Moral Sáiz	Burgos	Idem	>	De la sexta.
>	Recluta	Prudencio Muga Relloso	Quincoces de Lara	Idem	>	Idem.
>	Idem	Ángel Muñoz López	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Idem	Primo Olla de Arriba	Peñaranda Duero	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Leandro de Orbe Gaona	Miranda de Ebro	Idem	>	De la séptima.
>	Idem	Félix Pérez González	Granja de Villaramiro	Idem	>	De la sexta.
>	Enfermero de 2.ª	Miguel Pérez Gutiérrez	Melgar de Fernamental	Idem	>	Idem.
>	Idem	Teófilo Pérez Plaza	S. Martín Rubiales	Idem	>	Idem.
>	Recluta	Hipólito Prieto Francés	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Paulino Rampérez Mecerreyes	Aranda de Duero	Idem	>	De la séptima.
>	Idem	Juan Rebolleda Moragas	Melgar de Fernamental	Idem	>	De la sexta.
>	Cabo	Cesáreo Redondo López	Burgos	Idem	>	Idem.
>	Recluta	Francisco Renedo Corral	Sotovellanos	Idem	>	Idem.
>	Idem	Terencio Sancho García	Quintana del Pidio	Idem	>	Idem.
>	Sanitario de 2.ª	Teodosio Santos Esteban	Roa	Idem	>	De la séptima.
>	Idem	Bernardino Sedano Puente	Villarmero	Idem	>	De la sexta.
1916	Idem	Félix Lacalle Miguel	Cabezón la Sierra	Idem	>	Idem.
>	Idem	Félix Martínez Aguinaga	Medina de Pomar	Idem	>	Idem.
>	Enfermero de 2.ª	Juan Ortega Domingo	San Medel	Idem	>	Idem.

Oficiales  
 DE BURGOS  
 de Gobierno.  
 antes los cargos de  
 principal propietarios  
 Agua y Villahoz,  
 Lerma, y de Juez  
 ario de Valcavado  
 judicial de Roa,  
 con arreglo a lo  
 artículo 7.º y sus  
 la Ley de 5 de  
 presentarán sus  
 Secretaría de Go-  
 s en papel de dos  
 ena o debidamente  
 ntro de los quince  
 de la publicación  
 en el BOLETIN OFI-  
 o los documentos  
 s condiciones lega-  
 oviembre de 1919.  
 e Gobierno, P. O.,  
 Mena.



1911	Cabo.....	Francisco Alonso Caño.....	Valle de Mena....	Idem.....	»	De la cuarta.
1915	Recluta.....	Emilio Arnáiz Bonilla.....	Villafranca.....	Burgos.....	»	De la sexta compañía.
»	Sanitario de 2.ª.....	Benito García Prieto.....	Renuncio.....	Idem.....	Lugar Villaciencio.	Idem.
1916	Idem.....	Vicente Saldaña Pérez.....	Tardajos.....	Idem.....	»	Idem.

Burgos 18 de noviembre de 1919.—El General Jefe de Estado Mayor, Juan Cantón Soles.

#### Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 9 del actual, se saca a pública subasta durante los meses de enero, febrero y marzo de 1920, y año económico de 1920 a 1921, la contratación del servicio de la administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se halla de manifiesto en esta secretaría.

El remate tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, o en su defecto, el día 21 del mismo, de diez a once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el secretario de la corporación.

El contratista, para tomar parte en la licitación, deberá consignar en la caja municipal la suma de 800 pesetas, importe del 5 por 100 de 16.000 pesetas calculadas como rendimiento mínimo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El contratista dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la adjudicación, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 en la depositaria municipal.

El contratista ingresará en la Depositaria municipal el importe de las sumas recaudadas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, al en que corresponda la recaudación.

El letrado designado por la corporación a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme a lo que dispone el artículo 8.º apartado 10 de la citada Instrucción, se declara que en el período de diez días que ha estado anunciado el acuerdo a que se refiere el artículo 29, no se ha presentado reclamación alguna.

Villarcayo 26 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Juan Cuevas.—El Secretario, Alvaro Peña

#### Modelo de proposición.

D. N. N. N. vecino de.... con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del impuesto de consumos y sus recargos, en este municipio durante los meses de enero, febrero y marzo de 1920 y año económico de 1920 a 1921, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100 y se obliga a prestar dicho servicio mediante el ingreso en la caja municipal de la cantidad anual de.... pesetas.... céntimos (en letra) como producto mínimo de recaudación y la participación de un.... por 100 (en letra) en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 9 del actual, se saca a pública subasta para los meses de enero, febrero y marzo de 1920 y año económico de 1920 a 1921, el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en esta secretaría.

El remate tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo o en su defecto el día 21 del mismo, de once a doce de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal, en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el secretario de la corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5800 pesetas, debiendo consignarse en la depositaria municipal la suma de 290 pesetas importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del valor del arriendo en la depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en quince plazos iguales.

El letrado designado por la corporación a los efectos del artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905 lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme a lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el período de diez días que han estado anunciados los acuerdos a que se contrae el artículo 29 no se ha producido reclamación alguna.

Villarcayo 26 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Juan Cuevas.—El Secretario, Alvaro Peña.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. vecino de.... ofrece (en letra).... pesetas.... céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler durante los meses de enero, febrero y marzo de 1920 y año económico de 1920 a 1921.

Fecha y firma del proponente.

#### Alcaldía de Villazopeque.

Terminado por la Junta general de este distrito el repartimiento formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el actual año económico de 1919-1920, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villazopeque 23 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Alberto Diez.

#### Alcaldía de Quintanilla Vivar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1918, se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanilla Vivar 13 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Eutiquio Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de los Monteros, respecto de las de 1917 y 1918.

Respecto de las de 1917:

Mahamud.

Gumiél de Hizán.

#### Alcaldía de Sordillos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos correspondiente al año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sordillos 22 de noviembre de 1919.—El Alcalde, P. O., Alfredo Ortegó.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentespina. Valluércanes.

#### Comunidad de regantes de Haza.

Aprobadas por Real orden de 11 de septiembre último las ordenanzas de esta comunidad y con el fin de proceder a nombrar por elección entre sus partícipes, el Presidente, vocales y Secretario del Sindicato y jurado de riego de la misma, se convoca a Junta general a todos los interesados en ella, para el día 22 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Si no se reuniese número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará segunda reunión con el mismo objeto el día 29 del mes indicado, a la misma hora, en la cual se tomará acuerdo con el número

que concurra, de sus partícipes regantes.

Lo que hago público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de dichas ordenanzas.

Haza 27 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Silvano Sopenas.

## Anuncios particulares

#### Alcaldía de Las Rebolledas.

Se halla vacante la guarda del ganado mayor de este pueblo, con el sueldo anual de 1800 kilos de trigo. Para informes y condiciones al Sr. Alcalde del mismo.—El Alcalde, Cirilo López.

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

#### BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, en su deseo de hacer participar del estado de prosperidad del Establecimiento a la clientela del mismo, que con su apoyo viene contribuyendo a los beneficios sociales, ha acordado que sean abonados intereses sobre los saldos de las cuentas corrientes de pesetas disponibles a la vista y también elevar el interés que vienen devengando las imposiciones de la Caja de Ahorros. Así mismo ha acordado admitir imposiciones anuales a plazo fijo.

Como consecuencia de esos acuerdos, desde 1.º de enero próximo los intereses a abonar serán como sigue:

Cuentas corrientes a la vista de pesetas.

2 0/0 anual.

Imposiciones de la Caja de Ahorros.

3 0/0 anual.

Imposiciones anuales a plazo fijo

3 1/2 0/0.

Burgos 3 de diciembre de 1919.—El Secretario, Gerardo Moreno. 3

El día 28 de noviembre último desapareció del mercado de Burgos un carnero marcado de encarnado en la trasera y las orejas reseñadas.

Quien le haya recogido, puede dar aviso a su dueño Eduardo Gil, vecino de Revilla del Campo.

De la dula del ganado caballar del barrio de Villimar se desmandó en el día de ayer una burra de siete a ocho años, de alzada regular, pelo castaño obscuro y es colina.

Su dueño, vecino de Villimar, Juan Franco.

Burgos 5 de diciembre de 1919.